

NORMAS DE PRODUCCION DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA OPFH COCAMPA

1. Medidas culturales generales.

<u>Obligatorias:</u>	<u>Recomendadas:</u>	<u>Prohibidas:</u>
<ul style="list-style-type: none">• Los substratos deberán ser adecuadamente reciclados, siempre que sea agrónomicamente aconsejable.• La retirada para su reciclado o vertido controlado de plásticos de acolchado, de cubiertas u otros.	<ul style="list-style-type: none">• En los cultivos anuales, siempre que sea posible, deberá establecerse un programa de rotación de cultivos de, al menos, tres hojas.	<ul style="list-style-type: none">• El abandono de restos plásticos, envases y otros residuos.• La quema de restos vegetales, salvo cuando sea expresamente autorizada y/o recomendada por cuestiones fitosanitarias.• El uso de Policloruro de Vinilo (PVC) en los materiales de acolchado.

2. Preparación del terreno.

<p><u>Obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener y mejorar la fertilidad del suelo mediante: <ul style="list-style-type: none"> - El mantenimiento del nivel de materia orgánica. - El mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema. - Técnicas que eviten la compactación. 	<p><u>Recomendadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las labores se realizarán respetando al máximo la estructura del suelo y, a ser posible, sin volteo. Se evitarán las escorrentías y los encharcamientos. Asimismo se tendrá en cuenta la pendiente del terreno para la adecuada conservación del suelo adaptando las dimensiones y características de las obras de conservación (terrazas, bancales, lomas) con el fin de evitar fenómenos de erosión. • Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación con respecto al cultivo siguiente, pudiendo quedar sus restos sobre el suelo cuando no representen un riesgo de transmisión de plagas o enfermedades de los vegetales, o en la agricultura de conservación. <ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento de la protección del suelo durante el mayor tiempo posible mediante una cubierta vegetal cultivada o no. • Cuando sea necesario, las desinfecciones de suelo con técnicas de solarización o biofumigación. 	<p><u>Prohibidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desinfección del suelo mediante tratamientos químicos, salvo casos excepcionales, pudiendo generalizarse para una determinada zona o comarca si está técnicamente justificado. • Uso de forma reiterada y sin criterios agronómicos de todos aquellos aperos de labranza que tiendan a la destrucción de la estructura del suelo y den lugar a la formación de suelo de labor.
--	--	---

3. Siembra y plantación.

<p><u>Obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Emplear materia vegetal procedente de productores oficialmente autorizados, exceptuando las variedades locales y el restante material producido por los socios. • Emplear, si existen, cultivares resistentes o tolerantes a alguna de las enfermedades importantes de la especie y adaptados a las condiciones locales. • Eliminar previamente todo el material vegetal que presente síntomas de enfermedad, o un desarrollo anormal. • En plantaciones de cultivos leñosos, los patrones se adaptarán a las condiciones edáficas y a los riesgos más comunes. • El material de plantación, la densidad, el momento y dosis de siembra, las rotaciones, el marco de plantación y la posibilidad de asociación con otros cultivos, se adaptarán a las condiciones locales. 	<p><u>Recomendados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Emplear material vegetal certificado. • La plantación de frutales de la misma variedad en toda la parcela, salvo los casos donde se recomiende lo contrario para una mejor polinización. • Notificar a los Técnicos de la Cooperativa la fecha de siembra en cultivos anuales. 	<p><u>Prohibidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de patrones, combinaciones injerto-patrón o variedades especialmente sensibles a determinadas enfermedades de especial incidencia. • La plantación de cultivares de cítricos incompatibles por que provoquen la aparición de semillas en sus frutos.
--	--	--

4. Enmiendas y fertilización

<p><u>Obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El suministro de nutrientes se realizará fundamentalmente vía suelo. • En cultivos intensivos, la base para estimar las necesidades de macro nutrientes excepto el nitrógeno, será el análisis físico-químico del suelo, al menos, uno cada cinco años. • Será obligatorio al menos mantener el nivel de materia orgánica del suelo. • Respecto al nitrógeno, deberá definirse para cada cultivo de los principales y en función del tipo de suelo y demás factores. • Los oligoelementos sólo se aplicarán cuando un análisis previo lo determine o se tenga constancia de su deficiencia. • Los purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas aportados al suelo deberán ser previamente tratados por alguno o varios de los sistemas conocidos. 	<p><u>Recomendados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los macronutrientes se realizará y aplicará un programa de fertilización para cada cultivo y unidad de cultivo y un programa general de fertilización para toda la rotación potenciando la aportación de fertilizantes naturales y reduciendo los químicos de síntesis. • Realizar un seguimiento analítico al cultivo (hojas, frutos, etc.) para comprobar que el programa de fertilización adoptado es el adecuado o, en otro caso, para su corrección. • Deberán realizarse las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo se aparte sustancialmente del valor aceptado como óptimo para el cultivo, o cuando las características físicas o químicas del suelo así lo aconsejen. 	<p><u>Prohibidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Superar la cantidad máxima tolerable por hectárea y año de nitrógeno total, así como los límites que se fijan de metales pesados, de patógenos y de otros productos tóxicos. • Realizar aplicaciones de nitrógeno nítrico en los márgenes de las parcelas lindantes a corrientes de agua.
--	--	--

5. Poda.

<p><u>Obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• En la realización de la poda se deberán desinfectar los instrumentos de corte cuando se cambie de parcela o variedad.	<p><u>Recomendadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La poda se llevará a cabo con un planteamiento técnico, teniendo en cuenta los principios fundamentales que rigen dicha práctica, para maximizar su eficacia y rentabilidad.• El sistema de poda de cultivos leñosos deberá respetar el estado fisiológico óptimo de la planta, permitir una buena aireación y penetración de la luz y de los tratamientos, y mantener una adecuada relación hoja/madera.	<p><u>Prohibidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Quema incontrolada de restos de poda.• Abandono de los restos de poda en la parcela, salvo en aquellos casos en los que es una práctica habitual del cultivo y está agronómicamente aconsejado, debiendo trocearse o triturarse en estos casos.
---	--	--

6. Riego.

<p><u>Obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de las características analíticas químicas de la calidad del agua de riego de la zona. • Se tomarán medidas técnicas que minimicen las pérdidas de agua en la aplicación del riego. 	<p><u>Recomendadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se calcularán anualmente las necesidades hídricas del cultivo basándose en los datos locales de evapotranspiración, utilizando para ello la información de la estación meteorológica más próxima, si es representativa. • Para la programación de los riegos se seguirán métodos técnicamente aceptados. • El sistema de riego deberá diseñarse para cada parcela. • Siempre que sea posible se deberá llevar un registro del agua de riego consumida y si no, deberá hacerse una estimación de la misma. • Deberán utilizarse técnicas de riego que garanticen la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos. 	<p><u>Prohibidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de aguas residuales urbanas sin la previa depuración. • Utilización de aguas caracterizadas por parámetros de calidad intolerables para el cultivo, para el suelo o para la salud pública.
---	--	---

7. Control de plagas, enfermedades y malas hierbas.

<p><u>Obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En el control de plagas y enfermedades, se antepondrán los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos. • La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuarán cuando la estimación del riesgo lo indique. • En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor clasificación toxicológica para humanos, ganado e impacto medioambiental, y por su mayor eficacia en el control de la plaga, el patógeno o la mala hierba. • Deberá protegerse la fauna auxiliar en general. 	<p><u>Recomendadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas. • La aplicación de medidas directas de control de plagas se efectuarán cuando lo indique el técnico responsable. • No abandonar el control fitosanitario antes de la finalización del ciclo vegetativo del cultivo. 	<p><u>Prohibidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de calendarios de tratamientos. • En hortícolas, utilización de herbicidas dentro del invernadero una vez implantado el cultivo. • Utilización de herbicidas residuales en suelos arenosos. • El empleo de productos fitosanitarios no selectivos, de larga persistencia, alta volatilidad, lixiviables, etc. • El empleo de productos fitosanitarios en márgenes de cauces, embalses o depósitos de agua y en condiciones meteorológicamente desfavorables.
--	---	--

8. Aplicación de productos fitosanitarios.

<u>Obligatorias:</u>	<u>Recomendadas:</u>	<u>Prohibidas:</u>
<ul style="list-style-type: none">• En la aplicación de productos fitosanitarios, el aplicador deberá estar cualificado específicamente.• En todo caso solo podrán utilizarse productos fitosanitarios inscritos en el registro de productos y material fitosanitario y aprobados expresamente para el cultivo en que se aplique.• La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, herbicidas, abonados foliares, etc., deberá encontrarse en adecuado estado de funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none">• La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico, al menos una vez cada cuatro años en un centro oficial o reconocido, o por el técnico responsable, y todos los años por el productor.• Los volúmenes máximos de caldo y caudal de aire en los tratamientos fitosanitarios se ajustarán a los parámetros precisos, teniendo en cuenta el estado fenológico del cultivo para obtener la máxima eficacia con la menor dosis.	<ul style="list-style-type: none">• La aplicación de productos fitosanitarios sin los equipos de protección individual que sean necesarios.• La aplicación de fitosanitarios cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables.

9. Recolección.

<p><u>Obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La recolección se realizará en las fechas y condiciones adecuadas para evitar lesiones en los productos vegetales que reduzcan su calidad y propicien la aparición de patógenos causantes de podredumbre.• Se eliminarán los productos vegetales que presenten síntomas con presencia de patógenos causantes de podredumbres.• Los productos vegetales deberán recolectarse en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.• Los productos recolectados, hasta tanto no se envíen al almacén manipulador, se colocarán a cubierto, para evitar la incidencia directa de los agentes atmosféricos.• Se tomarán muestras en el período de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las materias activas autorizadas y que se cumple con los plazos de seguridad.	<p><u>Recomendadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Se realizará análisis de madurez de las frutas al inicio de la campaña de recolección para comprobar que cumple con los mínimos de calidad.	<p><u>Prohibidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Abandonar el destrío en la parcela si su presencia representa un riesgo para la propagación de plagas o enfermedades de los vegetales.• Efectuar la recolección cuando los productos vegetales están mojados, salvo autorización, en condiciones meteorológicas adversas.
---	---	--

10. Tratamientos post-recolección.

<p><u>Obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Sólo se permitirán en cosechas destinadas a conservación prolongada o en las que esté técnicamente justificado.• En el tratamiento con productos químicos de síntesis se utilizarán de entre los autorizados aquéllos con perfil toxicológico más favorable y cuyos límites máximos de residuos estén armonizados a nivel comunitario.	<p><u>Recomendadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe dar preferencia a los métodos físicos o con productos naturales, a los productos de síntesis.	<p><u>Prohibidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La utilización para el lavado de aguas no potables.
---	---	---

11. Conservación y almacenamiento.

<u>Obligatorias:</u> <ul style="list-style-type: none">• Métodos de conservación que mantengan una alta calidad interna y externa.• La calidad debe controlarse periódicamente y, específicamente, antes de la comercialización, teniendo en cuenta aspectos de muestreo, tipo de determinación y límites de residuos que garanticen la seguridad del consumidor.• Los registros de cada cámara deben conservarse por la entidad responsable del almacenamiento.• Los materiales de construcción deben seleccionarse para evitar cualquier tipo de contaminación de los productos almacenados.• La limpieza, desinfección y lucha contra los parásitos de los lugares de almacenamiento se realizarán de forma que no se produzca ningún tipo de contaminación de los productos.	<u>Recomendadas:</u>	<u>Prohibidas:</u> <ul style="list-style-type: none">• Utilización de productos químicos de síntesis para lucha de plagas y parásitos de almacén, salvo casos que estén justificados técnicamente y autorizados por la Autoridad competente.
--	----------------------	--

13. Transporte, elaboración y envasado (1).

<p><u>Obligatorias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los receptáculos y los contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos vegetales deberán encontrarse limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, con el fin de protegerlos de la contaminación, y de forma que permitan una limpieza y desinfección adecuadas. • Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con productos vegetales o compatibles. • Registro de las partidas que entren, en el que figure: producto, cantidad, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo de origen. • Inspección visual de las partidas de productos vegetales en la recepción, estableciendo un sistema de verificación de la calidad de los productos entrantes. • Toma de muestra del producto sistematizada para la realización de determinaciones analíticas de calidad. 		<p><u>Prohibidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aditivos y coadyuvantes tecnológicos distintos a los que se autoricen en las normas técnicas específicas de cada producto. • Métodos de transformación que no se autoricen en las normas técnicas específicas aunque lo permita la legislación alimentaria oficial. • Utilización de agua no potable.
--	--	---

<ul style="list-style-type: none">• No se deben almacenar productos químicos ni desechos en las zonas de recepción de los productos vegetales.• Pulcritud permanente en las zonas de recepción.• Los recipientes de evacuación de los residuos serán exclusivos para este fin y se limpiarán periódicamente, debiéndose establecer un plan de limpieza para ello.• La evacuación de los residuos se realizará en recipientes exclusivos para este fin, que se limpiarán periódicamente, debiendo establecer un plan de limpieza para ello.• Los tratamientos que se realicen y los coadyuvantes que se empleen, deberán estar autorizados e incluidos en las normas técnicas específicas correspondientes.• El uso de tratamientos de conservación debe adecuarse a la situación y destino del producto, principalmente para productos en los que se efectúe una conservación prolongada.		
--	--	--

14. Cuaderno de Explotación.

<u>Obligatorias:</u>	<u>Recomendadas:</u>	<u>Prohibidas:</u>
<ul style="list-style-type: none">• Existencia de un cuaderno de explotación por agricultor estando disponible en todo momento para los técnicos. El contenido del cuaderno debe comprender:<ul style="list-style-type: none">✓ Datos generales: identificación del propietario y de la unidad de cultivo.✓ Datos del cultivo.✓ Instrucciones: Tratamientos fitosanitarios, fertilizantes y riego.✓ Ejecución de las instrucciones.• El agricultor debe anotar cualquier otra operación sobre el cultivo importante sin la instrucción de su técnico y ha de conservarse junto al cuaderno los análisis de agua, suelo, foliar, etc.		